

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS TÉRMINOS PARA LA ESTRICTA SEPARACIÓN LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF realizó 9 auditorías de desempeño a las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) de la CFE para evaluar la eficacia, la eficiencia y la economía de estas empresas, bajo tres vertientes de análisis: a) la adopción de las mejores prácticas de gobierno corporativo; b) el desempeño financiero, y c) el desempeño operativo en la generación, la transmisión, la distribución y el suministro de electricidad.

En materia de generación de electricidad, se detectó lo siguiente:

- En 2017, primer año de operación de las EPS de Generación I, III, V y VI, se observó que éstas no estuvieron en condiciones de ser rentables ni de generar valor económico. En los casos de las EPS de Generación II y Generación IV, se encontró que tuvieron una rentabilidad inferior a su costo promedio ponderado de capital.
- En ese año, las EPS de CFE Generación I, II, III, IV y VI siguieron arrastrando algunos de los problemas que existían antes de la Reforma Energética, debido a que la estrategia de administración del portafolio de centrales eléctricas de cada empresa no repercutió en la generación de energía al mejor costo; además, las estrategias de optimización de éstas no se sustentaron en la eficiencia para generar energía al menor costo; no contaron ni cumplieron con un programa integral de construcción, modernización y retiro, y no cumplieron con las metas de disponibilidad de centrales. En tanto que CFE Generación V no dispuso de indicadores para

evaluar la eficaz y eficiente administración de contratos de CFE Corporativo con los productores externos de energía.^{1/}

Los hallazgos detectados fueron utilizados por la SENER como parte de los considerandos que motivaron la emisión del “Acuerdo por el que se modifican los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad”, publicado en el DOF el 25 de marzo de 2019.

En particular, en dichos considerandos se incluyeron los hallazgos siguientes:

- 4 de las EPS de Generación no estuvieron en condiciones de ser rentables ni de generar valor económico para el Estado.
- La estrategia de administración del portafolio de centrales eléctricas de cada empresa no repercutió en la generación de energía al mejor costo, además, las estrategias de optimización de éstas no se sustentaron en la eficiencia para generar energía al menor costo.

En el acuerdo se establece que la SENER, la CFE y el CENACE deberán realizar las adecuaciones siguientes para reestructurar la organización y la operación del proceso de generación de electricidad:

- El portafolio de centrales eléctricas y de contratos para cada una de las empresas de Generación y sus Unidades de Negocio será seleccionado por la SENER.
- Será responsabilidad de la CFE cumplir con lo previsto en los acuerdos emitidos por la SENER, tanto al crear o reorganizar a las empresas de Generación, como al asignar a cada una de ellas los bienes, derechos y obligaciones que le corresponden.

^{1/} Auditoría Superior de la Federación. Marco de Referencia sobre Fiscalización Superior, Segunda Entrega de Informes Individuales. 2019.

- Las Empresas de la CFE que realicen actividades independientes podrán coordinarse en el desarrollo e implementación de tecnologías para la reducción de costos operativos, sin menoscabo de la seguridad del sistema eléctrico.
- En el ejercicio de sus facultades, el Consejo de Administración de la CFE y sus comités, así como el Director General y los empleados de la CFE, se abstendrán de estrategias que coordinen la instalación u operación de las centrales eléctricas que impacten o puedan impactar de manera negativa en los resultados del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), es decir, que induzcan intencionalmente el incremento de los costos marginales de la energía en el mediano y largo plazo.
- A partir de la publicación de este acuerdo, la CFE tendrá 60 días naturales para presentar a la SENER su propuesta de reasignación de activos y contratos de generación en las EPS y EF que considere que contribuyen de mejor manera a la eficiencia. La SENER publicará la versión definitiva en el DOF.
- Una vez publicado en el DOF la asignación de activos y contratos para la generación, el CENACE realizará, en los siguientes 30 días naturales, la reasignación de activos registrados en el Sistema de Información del Mercado, de acuerdo con la nueva estructura.

Para la revisión de la CP 2018, la ASF realizará 10 auditorías de desempeño al Corporativo de la CFE y a sus 9 EPS, las cuales corresponden a la segunda entrega de informes individuales a la Cámara de Diputados.

En este contexto de plena reestructuración de la CFE, se busca que las auditorías de desempeño a realizar continúen proporcionando un diagnóstico con información relevante, útil y oportuna para la SENER; los consejos de administración y los directores generales de las entidades fiscalizadas, y la Cámara de Diputados, a fin de contribuir a mejorar la toma de decisiones y la operación de las

empresas, y que se formulen recomendaciones precisas y de alto impacto sobre su desempeño en la conducción y dirección corporativa; la generación; la transmisión; la distribución, y el suministro de electricidad.

En particular, en estas auditorías se revisará el proceso de separación legal, funcional, operativa y contable de las EPS respecto de CFE Corporativo.

Consulta los informes de auditoría:

http://informe.asf.gob.mx/Entrega2/Documents/Auditorias/2017_0526_a.pdf

http://informe.asf.gob.mx/Entrega2/Documents/Auditorias/2017_1693_a.pdf

http://informe.asf.gob.mx/Entrega2/Documents/Auditorias/2017_0527_a.pdf

http://informe.asf.gob.mx/Entrega2/Documents/Auditorias/2017_1694_a.pdf

http://informe.asf.gob.mx/Entrega2/Documents/Auditorias/2017_0528_a.pdf

http://informe.asf.gob.mx/Entrega2/Documents/Auditorias/2017_1695_a.pdf

http://informe.asf.gob.mx/Entrega2/Documents/Auditorias/2017_1690_a.pdf

http://informe.asf.gob.mx/Entrega2/Documents/Auditorias/2017_1691_a.pdf

http://informe.asf.gob.mx/Entrega2/Documents/Auditorias/2017_1692_a.pdf